



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN VRAC N° 292 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de octubre de 2022

Visto, el expediente con NT. 029969, que contiene el Oficio N° 0273-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 19.08.2022, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1505-2022-FTM-UNFV de fecha 08.08.2022, que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de la alumna FABIOLA DAYSI COLQUECHAGUA ALIAGA estudiante de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 7344-2015-CU-UNFV de fecha 20.02.2015, rectificada con Resolución R. N° 7783-2015-UNFV de fecha 11.05.2015, se aprobó el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer las normas de convalidación, que es un proceso académico de reconocimiento y confrontación de asignaturas y/o créditos de Pre Grado, aprobados por el ingresante y/o estudiante, en determinado periodo de estudio, sea en otra Carrera Profesional (traslado interno); en otra Universidad (traslado externo y convenios internacionales), las mismas que deben guardar concordancia con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de destino de la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando la correcta aplicación de dichas normas, procedimientos e interpretación de los criterios académicos conducentes a una adecuada convalidación de asignaturas y/o créditos, concordantes con los Planes de Estudios vigentes de las Facultades de la UNFV, en un porcentaje no menor al 75% de contenidos; siendo de aplicación para todas las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad, según la modalidad de ingreso: Traslado Interno, Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional: No procede la convalidación de asignaturas y/o créditos para los ingresantes por la modalidad de ingreso regular;

Que mediante Resolución R. N° 326-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022, se aprobó el resultado de la evaluación del Examen Extraordinario del Proceso de Admisión 2022, autorizándose el ingreso y matrícula de la alumna FABIOLA DAYSI COLQUECHAGUA ALIAGA a la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por la modalidad de Segunda Profesión;

Que, la Facultad de Tecnología Médica, mediante Resolución Decanal N° 1505-2022-FTM-UNFV de fecha 08.08.2022, aprobó la convalidación de asignaturas a favor de doña FABIOLA DAYSI COLQUECHAGUA ALIAGA, ingresante por la modalidad de Segunda Profesión a la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la referida Facultad, en mérito al Dictamen N° 002-2022-CC-FTM-UNFV, de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme se consigna en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2865-2022-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2022 remite el Informe N° 083-2022-AME-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2022 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 1505-2022-FTM-UNFV de fecha 08.08.2022 debe ser refrendada con Resolución VRAC según el Reglamento para la Convalidación de asignaturas;

En mérito al Oficio N° 2865-2022-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2022 de la Oficina Central de Registros Académicos y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 3969-2022-VRAC-UNFV, de fecha 06.10.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 292 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la **Resolución Decanal N° 1505-2022-FTM-UNFV** de fecha **08.08.2022**, en consecuencia, aprobar la convalidación de asignaturas a favor de doña **FABIOLA DAYSI COLQUECHAGUA ALIAGA**, alumna ingresante de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Dictamen N° 002-2022-CC-FTM-UNFV de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS E.A.P. DE TECNOLOGÍA MÉDICA-LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN ESPECIALIDAD DE OPTOMETRÍA			
N°	ASIGNATURA	CREDITO	NOTA	codigo	ASIGNATURA	CREDITO	NOTA
1	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3	15	100634	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	15
2	MATEMÁTICA	3	15	100643	RAZONAMIENTO MATEMATICO	3	15
3	ANATOMÍA HUMANA	6	14	101807	ANATOMIA HUMANA	4	14
4	FÍSICA APLICADA	4	14	104799	FISICA APLICADA	3	14
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD	3	13	100377	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3	13
6	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	4	15	100641	BIOLOGIA	3	15
7	FISIOLOGÍA HUMANA	5	13	102796	FISIOLOGIA HUMANA	3	13
8	QUÍMICA ORGÁNICA	4	15	103093	QUIMICA APLICADA	3	14
	QUÍMICA INORGÁNICA	3	13				
9	BIOÉTICA Y DEONTOLOGÍA	3	16	100651	BIOETICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	3	16
10	PATOLOGÍA BÁSICA	4	17	104800	PATOLOGIA GENERAL	3	17
11	SALUD COMUNITARIA	3	15	103101	SALUD PUBLICA	2	15
12	BIOQUÍMICA	8	13	104801	BIOQUIMICA	2	13
	BIOQUÍMICA CLÍNICA	10	12				
13	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA	4	14	100034	BIOESTADISTICA	2	14
14	EPIDEMIOLOGÍA	3	15	100122	EPIDEMIOLOGIA	2	15
15	ENFERMERÍA Y PRIMEROS AUXILIOS	3	16	103133	PRIMEROS AUXILIOS	2	16
SE CONVALIDA		15 ASIGNATURAS		UN TOTAL DE:		15 ASIGNATURAS	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

